



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

ESTABLECE MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA HABITACIONAL FSEV CNT SANTO TOMAS DE AQUINO COMUNA DE PEUMO DE LA REGION DE OHIGGINS, ENTIDAD PATROCINANTE SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIPALCO LTDA.

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3972

### VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 16.931 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
4. El Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5. El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014;
6. La Resolución Exenta Nº 1875, (V. y U.) de fecha 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones que fija procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
7. La Resolución Exenta Nº 105 de fecha 27.01.2022 que complementa selección de proyectos calificados al año 2021, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta Nº 224, (v. Y u.), de 2021, y sus modificaciones, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos del Estado.
9. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de definir los montos por Servicios de Asistencia Técnica según lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1875, (V. y U.), de 2015 y las Modificaciones.
- B. Acta Nº 2 de Calificación Definitiva del proyecto Santo Tomas de Aquino comuna de Peumo de fecha 09.06.2022.
- C. Informe de Montos Definitivos de AT firmado por Encargado (S) de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de fecha 13.09.2022

### RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLEZCASE** los montos por Servicios de Asistencia Técnica Para Entidad Patrocinante para el proyecto señalado de acuerdo al siguiente cuadro:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO		
PROYECTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	
COMUNA	PEUMO	
MODALIDAD	CNT	
CÓDIGO	157887	
Nº FAMILIAS	44	
Nº VIVIENDAS	44	
ENTIDAD PATROCINANTE	SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIPALCO LTDA	
RUT ENTIDAD PATROCINANTE	76.233.490-9	
MONTO DE SUBSIDIO DE ASISTENCIA TECNICA SERVIU (Art. 3º, Numeral 1.1)		
MONTO BASE	PAS ETAPA APOYO A LA CONFORMACION DEL NUEVO BARRIO	
		TOTAL
	213,00	213,00
INCREMENTO DENSIFICACIÓN EN ALTURA O HABILITACIÓN	59,00	59,00

INCREMENTO TERRITORIOS ESPECIALES Y LOCALIDAD AISLADA		0,00	0,00		
INCREMENTO EN CASO DE QUE LA EP ASUMA ESTA LABOR		44,00	44,00		
<b>TOTAL AT SERVIU</b>			<b>316,00</b>		
<b>MONTO DE SUBSIDIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTIDAD PATROCINANTE (Art. 3º, numeral 1.2 y 3)</b>					
MONTO BASE DE ASISTENCIA TECNICA	<b>P.A.S.</b>	<b>E.P.T.y C.O.</b>	<b>G.L.</b>	<b>G.T.y S.P.</b>	<b>TOTAL</b>
	324,00	842,00	148,00	132,00	1446,00
RECALCULO		0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO DENSIFICACIÓN EN ALTURA O HABILITACIÓN			75,00		75,00
INCREMENTO PARA PROY, QUE CUENTAN CON SUB. DE FACTIBILIZACIÓN			0,00		0,00
INCREMENTO DISCAPACIDAD	0		0,00		0,00
INCREMENTO MOVILIDAD REDUCIDA	2		20,00		20,00
INCREMENTO TERRITORIOS ESPECIALES Y LOCALIDAD AISLADA		0,00	0,00	0,00	0,00
INCREMENTO PARA PROY. DE URB. APROBADOS AL MOMENTO DE INICIO DE OBRAS			84,20		84,20
INCREMENTO PARA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS EN PROYECTOS DE DENSIFICACION PREDIAL			0,00		0,00
INCREMENTO CALIFICACION ENERGETICA			0,00		0,00
INCREMENTOS OBRAS DE EFICIENCIA ENERGETICA			0,00		0,00
INCREMENTO METODO DE CLASIFICACION SISMICA DE SUELO	ENSAYO DE PENETRACION STANDARD (SPT)			0,00	0,00
	MEDICIÓN DE ONDAS SUPERFICIALES			0,00	0,00
<b>TOTAL AT E.P.</b>			<b>1625,2</b>		
<b>PAGO DE ARANCELES AL CONSERVADOR DE BIENES RAICES (Art. 7º)</b>					
MONTO CBR			82,00		
<b>TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS PARA EL PROYECTO (AT SERVIU+AT EP+CBR)</b>			<b>2023,2</b>		

- APRUEBA** Informe de Montos definitivos de AT individualizado en considerando C. de la presente resolución
- Los montos establecidos en tabla del resuelvo 1 de la presente resolución ascienden a un Total de **2.023,20 Unidades de Fomento**, donde se incluyen los honorarios por concepto de asistencia técnica, tanto para SERVIU, como para la Entidad Patrocinante y pago de Conservador de Bienes Raíces, calculados de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015, se imputaran a los recursos dispuestos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2022, de la Región de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

LFG/MCM/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- SRES. E.P. ING. Y CONSTRUCTORA VIPALCO - CALLE 1 N 75 LOS BUENOS AMIGOS RANCAGUA
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN SOCIAL
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES